



## **Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 02/2021**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 12 de Febrero de 2021, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de 100 (cien) motores marinos fuera de borda, solicitada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este acto **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“....Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 02/2021  
Acta de Fallo**

*El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 02/2021, para la adquisición de 100 (cien) motores marinos fuera de borda, solicitada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:*

### **FALLO**

- 1.** De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al VII, se determina:

**1.1** Las empresas **P.M.A. de Sinaloa, S.A. de C.V., Equipesca de Obregón, S.A de C.V. y Foliservis, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

- 2.** Con fecha 11 de Febrero de 2021, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por los C.C. Haudoly Lozoya Hernández, Secretaria Técnica de la Secretaría de Pesca y Acuacultura y Juan Francisco Mora Arellano, Subjefe de Departamento de la Dirección de Aguas Continentales, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VI de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento de licitación.

**2.1** Del análisis y revisión de los alcances del programa de APOYO A ORGANIZACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN LA ADQUISICIÓN DE MOTORES PARA EMBARCACIONES EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, se llegó a la conclusión que no se plasmaron requerimientos importantes que pudieran afectar al Gobierno del Estado de Sinaloa y a los beneficiarios, ya que no se detallaron circunstancias que pudiesen presentarse de manera subsecuente al momento de entregarle los motores a los favorecidos, como en caso de alguna falla técnica del motor y que aplique la garantía, dónde acudiría para el reclamo de la misma, en caso de ocuparse refacciones o apoyo técnico por parte de la empresa a qué domicilios cercanos a sus comunidades podrían acudir, así como también faltó requerir la capacitación por parte



de la empresa para la operación del equipo, esto con la finalidad que los beneficiarios aprovechen al máximo las capacidades del equipo.

Por lo anterior, y siendo claro el perjuicio que se causaría al Gobierno del Estado y a los beneficiarios, solicito de la manera más atenta, se declare desierta la presente Licitación por los motivos expuestos en el párrafo anterior.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados, se resuelve lo siguiente:

*PRIMERO.- Se declara **desierta** la presente Licitación, en virtud de que no se plasmaron requerimientos importantes que pudieran ocasionar daño o perjuicio al Gobierno del Estado y a los beneficiarios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa....."*

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los licitantes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 12:10 horas del día 12 de Febrero de 2021.

Esta acta consta de 2 (dos) hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR LAS DEPENDENCIAS**

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Firma</b>
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	
Ing. Catalina Díaz Armendáris	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	
----- FIN DEL ACTA -----		Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo.